ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA.

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, Los estudios y documentosprevios son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El artículo segundo (2º) de nuestra Constitución Política establece que: "Son fines esencialesdel Estado: **servir a la comunidad**, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener laintegridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Políticade Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo
8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planeación que permitan el adecuado manejo del gastopúblico, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades generales y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la directora de unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos del Municipio de Arjona, Bolívar, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, esperando de esta manera solucionar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato para: **CONTRATAR EL SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACERLA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio de Arjona, Bolívar, en el desarrollo de su función constitucional y legal como entidad territorial responsable de la salvaguarda de la vida, la integridad y el bienestar de sus habitantes, ha identificado la necesidad urgente e impostergable de contratar servicios de apoyo que permitan responder de manera inmediata, integral y eficaz a las situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública que puedan presentarse en el territorio municipal.

La necesidad que da origen al presente proceso de contratación por parte de la Alcaldía municipal de Arjona, se fundamenta en su deber de garantizar una respuesta oportuna y efectiva ante situaciones de emergencia, calamidad o vulnerabilidad social que afecten a la población del municipio. En cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo

de Desastres en el pais y que establece como responsabilidad de las autoridades territoriales la preparación y respuesta ante eventos adversos, se requiere el suministro de ayudas alimentarias, no alimentarias y banco de materiales.

Estas acciones permiten mitigar los efectos de las emergencias, garantizar condiciones mínimas de subsistencia y apoyar la recuperación temprana de los hogares afectados. En el marco de la caracterización territorial realizada en el año 2024, y las emergencias atendidadas en el mismo, se ha identificado que un porcentaje de la población presenta condiciones socioeconómicas precarias, altos niveles de vulnerabilidad y exposición a riesgos derivados de factores como asentamientos en zonas de amenaza, eventos climáticos extremos y deficiencias estructurales en sus viviendas.

De igual manera, el análisis de mercado realizado evidencia la existencia de proveedores con capacidad logística, operativa y técnica para cumplir con los requerimientos de este tipo de suministro, lo cual garantiza condiciones adecuadas de competencia y viabilidad en la contratación. En este sentido, se hace imprescindible contar con un proveedor idóneo que asegure la disponibilidad, calidad y entrega oportuna de los bienes requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Alcaldía, permitiendo dar una respuesta efectiva y articulada ante situaciones que comprometan la vida, integridad y bienestar de la población.

Este requerimiento no surge de una circunstancia aislada ni eventual, sino del reconocimiento técnico, social y administrativo de que el municipio se encuentra expuesto de forma permanente a diversos riesgos de origen natural y antrópico, cuya materialización representa una amenaza real y latente para la seguridad colectiva. Las intensas precipitaciones que afectan a la región Caribe, los fenómenos asociados al cambio climático, las condiciones de precariedad habitacional en zonas subnormales, la saturación de canales y redes de drenaje, los eventos sísmicos, los incendios estructurales, y las alteraciones del orden público en zonas rurales, conforman un panorama de riesgo complejo y dinámico, que exige a la Administración Municipal una respuesta institucional anticipada, articulada y técnicamente soportada.

La atención oportuna de este tipo de eventos no puede depender de la improvisación, ni de la gestión extemporánea de recursos o contrataciones de urgencia, sino que debe estar soportada en instrumentos de planeación, previsión y capacidad de ejecución inmediata. En ese sentido, la contratación que aquí se propone busca garantizar que, ante la ocurrencia de una emergencia, el municipio cuente con un proveedor idóneo, disponible y formalmente contratado para prestar los apoyos logísticos, operativos y técnicos que se requieren en el marco del ciclo de respuesta y recuperación temprana.

Todo lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el deber ineludible de los municipios de planear, preparar y ejecutar acciones para la atención de emergencias y desastres; así como en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que asigna a los alcaldes la competencia de asumir como jefes de gestión del riesgo dentro de sus respectivos territorios.

Adicionalmente, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Arjona, aprobado mediante acto administrativo, contempla dentro de sus líneas estratégicas la necesidad de fortalecer las capacidades de respuesta, especialmente mediante esquemas de contratación anticipada, alianzas público-privadas y provisión inmediata de apoyos logísticos y técnicos que complementen la respuesta institucional. Esta necesidad también se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, que en su componente de “Territorio Resiliente y Seguro”, establece como meta la implementación

de un sistema eficiente de gestión de emergencias y el fortalecimiento de la infraestructura institucional para la atención oportuna de las mismas.

Cabe destacar que las intervenciones derivadas de esta contratación deberán atender a criterios de enfoque diferencial, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad como mujeres cabeza de hogar, población infantil, personas mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas, población víctima del conflicto armado y personas en condición de pobreza extrema. Así mismo, deberán responder a estándares de dignidad humana, transparencia, eficiencia del gasto público y articulación interinstitucional con los organismos de socorro, las fuerzas vivas del territorio y las entidades del SNGRD.

En suma, se concluye que la contratación de servicios de apoyo para la atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o calamidad pública no sólo es legalmente procedente, sino que constituye una medida de carácter preventivo, responsable y urgente por parte de la Alcaldía Municipal de Arjona, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal de proteger la vida y los derechos fundamentales de sus habitantes. El no contar con esta contratación en el momento en que se presente una emergencia pondría en riesgo no solo la eficacia de la respuesta institucional, sino también la vida misma de los ciudadanos que habitan en las zonas más vulnerables del municipio.

Por tanto, con fundamento en los principios de eficiencia, celeridad, planeación, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, se hace indispensable iniciar el proceso contractual correspondiente, en aras de asegurar la disposición oportuna de los recursos logísticos, técnicos y humanos necesarios para enfrentar de manera adecuada los retos que imponen las emergencias y desastres en el territorio de Arjona.

En cumplimiento de lo anterior, la Directora de unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos Municipio de Arjona, Bolívar, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, con el fin de adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, para seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA.

En cumplimiento de lo anterior, la Directora de unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos Municipio de Arjona, Bolívar, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, con el fin de adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, para seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TIPO DE CONTRATO.

3.1 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del desarrollo de la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Banco de materiales para damnificados por desastres naturales en el municipio de Arjona.			
ITEM	**ARTÍCULO**	**Unidad**	**Cant.**
1	Cemento 50 Kilos	Unidad	120
2	Laminas de eternit # 6	Unidad	200
3	Laminas de zinc 3 metros	Unidad	300
4	Block # 4	Unidad	700

3.3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web:**http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se halló que los bienes cuya adquisición constituye el objeto del contrato están codificadas en el en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

30102012 Lámina de zinc
30111600 cemento

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de cinco días hábiles se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Arjona, Bolívar.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto total para esta contratación se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($18.630.000.oo) M.CTE**

3.4.1 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: En un solo pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, contra entrega de los elementos a suministrar, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del CONTRATISTA, informe de cumplimiento del contrato por parte del supervisor del mismo designado por el Municipio y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Para efectos de la realización de los pagos imputables al valor del contrato, por parte del municipio, el contratista deberá presentar factura incluyendo los suministros realizados, y acreditar el pago de

los aportes parafiscales de Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (si es sujeto pasivo de tales aportes) y la afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, artículo 23, la Ley 789 de 2002, artículo 50, Ley 797 de 2003, artículos 3 y 4, Ley 828 de 2003, artículo 1 y el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, artículo 1, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación anual mensualizada de caja -PAC del Municipio de Arjona, Bolívar.

NOTA 1: El Municipio, para los fines de pago al Contratista, tendrá en cuenta los suministros contratados que hayan sido efectivamente realizados por éste y que a juicio del supervisor cumplan con los requisitos del contrato.

NOTA 2: El supervisor del contrato designado por el municipio estará facultado para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de los suministros hechos por el contratista, una vez sean verificados por su parte.

Todas las notas anteriormente señaladas, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer la administración según lo establecido en las normas legales vigentes. (El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

NOTA 3: Junto con los documentos requeridos para el pago, el contratista deberá presentar fotocopia del RUT.

3.5 SUPERVISIÓN.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo delas actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión la ejercerá el Directora de unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos del Municipio de Arjona, Bolívar, o el funcionario que el Alcalde designe.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente elcontratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demásacciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.- Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2.- Entregar los elementos y artículos contratados en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor.
3.- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4.- Informar al supervisor en caso de fuerza mayor debidamente justificada, con el fin de tomar las

medidas respectivas a que haya lugar.
5.- Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
7.- Atender los requerimientos que efectúe El MUNICIPIO relacionados con la ejecución del contrato.
8.- Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

3.6.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1.El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
2.Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
3.Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
4.Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
5.Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar por el incumplimiento del contrato.
6.Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar a través de la Directora de unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos Municipio de Arjona, Bolívar.
3. Pagar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
4. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generadorde obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales

o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Las reglasaplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesosde contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del mismo.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicablesa la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numera5les 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la formacomo el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidadestatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor preciocumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primeroen el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selecciónque la entidad adelantará para la presente contratación se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Arjona - Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimientode contratación de mínima

cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor establecido para la presente contratación obedece a los estudios de mercado que se establecieron conforme LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA – BOLÍVAR, por intermedio de la Directora de unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos Municipio de Arjona, Bolívar, se realizaron búsquedas de contratos similares en Colombia Compra, SECOP i; asimismo con relación a los contratos realizados y ejecutados por esta entidad territorial para establecer el presupuesto del presente proceso, por tal razón será seleccionada la oferta más baja por el total de precios unitarios, es decir quien oferte el menor precio por los valores solicitados, por tal razón será seleccionada la oferta más baja por el total de precios unitarios, es decir quien oferte el menor precio por los valores solicitados.

Banco de materiales para damnificados por desastres naturales en el municipio de Arjona.					
PRESUPUESTO					
ITEM	**ARTÍCULO**	**Unidad**	**Cant.**	**Valor Unidad**	**Valor Total**
BANCO DE MATERIALES					
1	Cemento 50 Kilos	Unidad	120	$ 32.000,00	$ 3.840.000,00
2	Laminas de eternit # 6	Unidad	200	$ 33.250,00	$ 6.650.000,00
3	Laminas de zinc 3 metros	Unidad	300	$ 23.400,00	$ 7.020.000,00
4	Block # 4	Unidad	700	$ 1.600,00	$ 1.120.000,00
TOTAL					**$ 18.630.000,00**

De lo anterior el valor del menú total será la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($18.630.000.oo) M.CTE** para lo cual este será el valor q tener en cuenta para la oferta del proceso.

Nota: Se deja constancia expresa de que la Entidad realizó el análisis integral exigido por el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** —"Deber de análisis de las Entidades Estatales"—, el cual dispone que durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe efectuar el estudio necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, abordándolo desde las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Dicho análisis fue debidamente efectuado y se encuentra incorporado en los documentos del proceso, dando cumplimiento a la obligación de documentar y soportar este estudio en los términos que establece la normativa aplicable.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El Municipio de Arjona aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

6.1 CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas etc.

6.2 COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc, en que debe incurrir el contratista.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES ASIGNADOS AL CONTRATISTA.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el **CONPES** 3714 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de la Localidad Historia y del Caribe debe realizar la tipificación, estimación y asignación de riesgosprevisibles que pueden incidir en el equilibrio económico del contrato. La estimación de los riesgos previsibles implica la cuantificación de los mismos, asignándoles un porcentaje de impacto sobre el valor del contrato; porcentaje que se debe traducir o convertir a valor de pesos, en virtud de la asunción del riesgo que se le asigna. Bajo esta nueva perspectiva introducida por la ley 1150 de 2007 y regulada por el documento CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles constituyen una variable que necesariamente debe tomarse en consideración para la estimación del valor del contrato estatal.

7 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En consideración al objeto del contrato, los riesgos previsibles que pueden presentarse en elcurso de la ejecución del mismo son los siguientes:

	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
TIPO DE RIESGO	**ALTA**	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**ALTA**	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	%ENTIDAD	%CONTRATISTA
Económicos: Por fluctuación de los precios de combustibles				**X**				**X 1%**		**X 100%**

Políticos y sociales: Paros, huelgas del gremio docente que impidan o imposibiliten la ejecución del objetodel contrato				**X**				**X** **1%**	**X 100%**	
Operacionales: Mayores plazos porsituaciones ajenas a las partes				**X**				**X** **1%**		**X** **100%**
De la naturaleza: Ola invernal, que genera deterioro de las vías por donde se deben realizar los recorridos			**X**					**X** **1%**		**X** **100%**

IMPACTO ALTO = MAS DEL 30%
IMPACTO MEDIO ALTO = ENTRE EL 15% Y EL 30%**IMPACTO MEDIO BAJO =** ENTRE EL 5% Y EL 15%
IMPACTO BAJO = HASTA EL 5%

Los riesgos definitivos se fijarán en la audiencia que para tal fin se programe en el cronograma del proceso en los pliegos de condiciones. En el evento de que no asista ningúninteresado o que no se realice dicha audiencia, quedarán los fijados en este estudio previo.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, quedando la entidad contratante en libertad de exigirlas o no, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el monto del mismo y la forma de pago establecida, el cual será contra entrega del objeto del contrato, se exigirá al contratista la constitución de garantía, que cubra los siguientes amparos:

a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, la cual será equivalente al equivalente al diez por ciento (10%).

b) Calidad de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Municipio de Arjona Bolívar, ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

ORIGINAL FIRMADO

CATHERINE DEL CARMEN ESALAS FIGUEROA
Directora de unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos
Municipio de Arjona, Bolívar